RESOLUCIÓN NÚMERO 2 2 3 9 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-03-2021"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas y los artículos 209, 269 de la Constitución Política, artículos 3° y 9° de la Ley 489 de 1998, articulo 12 (adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) y numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el del Decreto 4181 de 2011, y en la Resolución N° 880 del 07 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, a través de la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, elaboraron el estudio previo y el análisis del sector, para adelantar el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-03-2021, cuyo objeto es: *"Adquisición de equipos relacionados con el almacenamiento y proceso de la postcaptura / postcosecha de productos pesqueros para la dotación y fortalecimiento de los centros de acopio del caribe colombiano " en el marco del proyecto "fortalecimiento de la cadena de comercialización de los centros de acopio del caribe colombiano priorizados".*

Que mediante Resolución N° 1945 del 10 de agosto de 2021, el Secretario General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca ordenó la apertura del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-03-2021.

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se efectuó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, el 10 de agosto de 2021.

Que en el respectivo pliego de condiciones del proceso, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias necesarias para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca estableció como presupuesto oficial la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($160.115.919) INCLUIDO IVA,** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 23721 de 2021.

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones a las cuales se les dio respuesta de fondo, el 17 de agosto de 2021, en observancia de los principios de publicidad y transparencia, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II.

Que mediante Acto Administrativo de fecha 20 de agosto de 2021, el Secretario General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, designó y conformó el comité evaluador del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-03-2021.

Que en la hora y fecha prevista para el cierre del proceso, siendo esto el día 20 de agosto de 2021 a las 03:00 PM, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE PROPONENTES
1.	ORGANIAGRO S.A.S
2.	COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S.
3.	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.A.S. – CONCONDI
4.	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S
5.	TERMEC LIMITADA
6.	FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC
7.	ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S

Que realizado el estudio y análisis por parte del comité evaluador de las propuestas presentadas, se dio a conocer el informe de verificación preliminar financiero, técnico y jurídico, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, el 25 de agosto de 2021, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES	REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA	REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	ORGANIAGRO S.A.S.	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	**DEBE SUBSANAR**
2	COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S.	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	**DEBE SUBSANAR**
3	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.A.S. – CONCONDI	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	**DEBE SUBSANAR**
4	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	**DEBE SUBSANAR**
5	TERMEC LIMITADA	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	**DEBE SUBSANAR**
6	FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	**DEBE SUBSANAR**
7	ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	**DEBE SUBSANAR**

Que de conformidad con los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, la Entidad solicitó documentos no necesarios para la comparación de las propuestas hasta el momento previo a la realización de la subasta electrónica.

Que el Comité Evaluador de las propuestas después de la revisión y análisis de las subsanaciones de las propuestas presentadas al presente proceso de selección, publicó informe definitivo el día 31 de agosto de 2021, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el Comité Evaluador de las propuestas recibió la última subsanación el día 01 de septiembre de 2021, a lo cual procedió a publicar el informe de verificación final de las propuestas el mismo día.

Que luego de publicado los informes de revisión y verificación de las subsanaciones de las propuestas presentadas al presente proceso de selección, se publicó el consolidado de proponentes habilitados en la subasta que determinó el siguiente resultado, el cual fue publicado el 01 de septiembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II www.colombiacompra.gov.co:

No.	PROPONENTES	REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA	REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	ORGANIAGRO S.A.S.	SUBSANÓ - CUMPLE	SUBSANÓ - CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S.	SUBSANÓ - CUMPLE	SUBSANÓ - CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.A.S. – CONCONDI	SUBSANÓ - CUMPLE	SUBSANÓ - CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	SUBSANÓ - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	TERMEC LIMITADA	SUBSANÓ - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
6	FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANÓ – CUMPLE	**HABILITADO**
7	ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.	SUBSANÓ - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que el 01 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados, y una vez verificados, se determinó que el valor más bajo ofertado y precio de arranque fue el presentado por ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S., por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS ($160.106.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar

Que la Subasta Electrónica se llevó a cabo el 02 de septiembre de 2021 a las 10:00 AM, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-03-2021"

Que durante el desarrollo de la Subasta Electrónica se efectuaron los siguientes lances:

No. de Lance	PROPONENTE	VALOR DEL LANCE	VALIDEZ DEL LANCE
1	FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC	$149.470.000	VÁLIDO
2	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	$143.491.200	VÁLIDO
3	FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC	$136.864.000	VÁLIDO
4	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	$131.389.440	VÁLIDO
5	FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC	$126.077.440	VÁLIDO
6	JUST TIME S.A.S.	$121.034.342,40	VÁLIDO
7	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	$114.982.625,24	VÁLIDO
8	FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC	$102.406.625,24	VÁLIDO
9	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	$98.310.360,20	VÁLIDO
10	FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC	$94.250.170	VÁLIDO

Que los lances estuvieron de acuerdo con el margen de mejora establecido en los documentos del proceso, el cual correspondía al 4%.

Que dando cumplimiento a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, la Subasta Electrónica se extendió en el último minuto, tres minutos más, puesto que los proponentes realizaron nuevos lances.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el último lance válido presentado, el Comité Evaluador recomendó en lo de su competencia al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-03-2021 así:

Al proponente **FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC.**, identificado con NIT 900.043.253-6, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS ($94.250.170) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Que en vista de lo anterior, el Ordenador del Gasto con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, acoge la recomendación efectuada por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa Electrónica N° SIE-03-2021 cuyo objeto es: *""Adquisición de equipos relacionados con el almacenamiento y proceso de la postcaptura / postcosecha de productos pesqueros para la dotación y fortalecimiento de los centros de acopio del caribe colombiano " en el marco del proyecto "fortalecimiento de la cadena de comercialización de los centros de acopio del caribe colombiano priorizados.*", a **FUNDACIÓN FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC.**, identificado con NIT 900.043.253-6, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS ($94.250.170) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar el cual incluye los siguientes valores unitarios:

N°	ÍTEM	CANTIDAD UNIDADES	VALOR TOTAL
1	BÁSCULA ELECTRÓNICA 150 KILOGRAMOS	1	$476.058,73
2	BÁSCULA ELECTRÓNICA 300 KILOGRAMOS	1	$484.127,53
3	CAVA ISOTÉRMICA 150 LITROS	6	$4.200.000
4	KIT DE 2 CONGELADORES DE 500 LITROS, PANELES SOLARES Y CONTROLADORES ELÉCTRICOS	4	$68.000.000
5	CONGELADOR EXHIBIDOR 510 LITROS	1	$4.202.496
6	CONGELADOR HORIZONTAL 535 LITROS	2	$7.886.684,16
7	EMPACADORA AL VACÍO 400 DOBLE CAMPANA	1	$5.000.803,58
8	KIT DE BPM	4	$4.000.000
7	TOTAL		**$94.250.170**

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-03-2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de septiembre de 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Secretario General

Proyectó: Camilo Bermúdez Santaella – Abogado G.G.C.
Revisó: Milton Cuervo- Líder Grupo de Gestión Contractual.